



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-26488168- -GDEBA-DPPPSNYJMDSGP-Convenio con Municipalidad de General Madariaga, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n.

VISTO el art3culo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2018-26488168-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la convalidaci3n y aprobaci3n de la pr3rroga al convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de General Madariaga, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, con una duraci3n de dos (2) a3os a partir del mes de octubre del a3o 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misi3n de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusi3n social, seg3n las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la tem3tica de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoci3n de derechos;

Que mediante la Resoluci3n N° 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envi3n", y a trav3s de la Resoluci3n N° 186/2009 y sus modificatorias Resoluci3n N° 110/2010 y Resoluci3n N° 547 del mismo a3o, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n, tiene como objetivo central el apoyo a j3venes de doce a veint3n a3os en situaci3n de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus v3nculos con la sociedad, su

integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que mediante la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que mediante EX-2021-10964896-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, tramita el incremento de los valores prestacionales del presente Programa a partir de mayo de 2021;

Que por RESOL-2019-1336-GDEBA-MDSGP, de fecha 03 de julio de 2019, se aprobó el convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de General Madariaga, en el marco del referido programa, por una cantidad total de sesenta (60) becas de pesos ochocientos (\$800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de octubre de 2018 y por el término de dos (2) años;

Que asimismo, a través de dicho convenio se dispuso que la Municipalidad, por medio de sus equipos técnicos, pre seleccionaría un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que asimismo, en la cláusula Décimo Tercera prevé que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y trascurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo Bienio de trabajo;

Que en números de orden 65 y 68, la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la entonces Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, respectivamente, solicitan la continuidad de gestión de la mencionada prórroga;

Que en números de orden 70 y 72, respectivamente toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 77, la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2020, 2021 y Ejercicio Diferido 2022, y en número de orden 76 la solicitud de gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 83, ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 85, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 91;

Que en número de orden 98, intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Publico del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 104, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la prórroga del Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de General Madariaga, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 347, de la localidad y partido de General Madariaga, aprobado mediante RESOL-2019-1336-GDEBA-MDSGP, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envi3n, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duraci3n de dos (2) a3os a partir del mes de noviembre del a3o 2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Direcci3n de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba, a favor del Municipio referido o a quien legalmente lo represente.

ARTÍCULO 3º. El Municipio deber3 rendir cuenta documentada de la correcta inversi3n de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cl3usula d3cimo primera del Acta Convenio.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art3culo 1º de la presente, ser3 atendido con cargo a la siguiente imputaci3n presupuestaria: Jurisdicci3n 18 – Unidad Ejecutora 450 - Programa 13 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Funci3n 2 - Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por una suma de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378.000,00), y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por una suma de pesos ciento tres mil quinientos (\$103.500,00), Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley N° 15.165, ascendiendo a una suma total de pesos cuatrocientos ochenta y un mil quinientos (\$481.500,00); Jurisdicci3n 18 – Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Funci3n 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicaci3n Geogr3fica 999, por una suma de pesos dos millones ciento ochenta y cuatro mil (\$2.184.000,00) y Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos seiscientos seis mil (\$606.000,00) ascendiendo a una suma total de pesos dos millones setecientos noventa mil (\$2.790.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y la suma estimada de pesos dos millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos (\$2.416.500,00), Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.